



meta

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0856

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0805 DEL 30 DE ABRIL DE 2014 Y REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA.

SANTIAGO, 14 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, La Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, del 7 de noviembre del 2013, se establecieron las normas sobre la autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 0805 de fecha 30 de Abril de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de autorización normativa N° 0795 con una duración indefinida al jardín infantil "MACARENA I", ubicado en ALONSO DE ERCILLA 2560, comuna de ÑUÑO A, ciudad de SANTIAGO, región Metropolitana para una capacidad total autorizada de 60 párvulos, distribuidos en niveles medios heterogéneos: 60 párvulos.

3. Que por error de digitación la numeración de la dirección del establecimiento mencionado en la resolución no corresponde al informado en documentación legal.

RESUELVO:

1° Deróguese Resolución Exenta N° 0805 de fecha 30 de Abril de 2014, que aprueba el folio N° 0795, para la autorización normativa al jardín infantil "MACARENA I", con dirección en ALONSO DE ERCILLA N° 2560, comuna de ÑUÑO A, ciudad de SANTIAGO, región METROPOLITANA.

2° Notifíquese y retírese el respectivo Sello de Autorización Normativa **Folio N° 0795**, que por este acto ha quedado sin efecto.

3° La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA
METROPOLITANA
DE SANTIAGO
EDUVIGIS DEL VILLAR FUENZALIDA
Educatora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana (S)


EDF/MTRD/cv
DISTRIBUCIÓN
Representante Legal Establecimiento
Unidad de Fiscalización
Expediente
SIAC
Oficina de Partes